
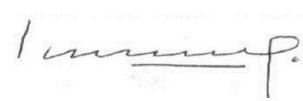
	<b>ACTA DE INICIO</b> <b>GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	Página 1 de 1
	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado	Código: F-GCC-008 Versión: 2 Fecha de aprobación: 5/Sep/2018
CONTRATO No.	<b>Orden de compra cce No. 46116 DE 2020</b>	
FECHA DEL CONTRATO	<b>01-may-2020</b>	
CONTRATISTA	<b>IFX Networks Colombia SAS</b>	
SUPERVISOR	<b>Coordinación del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información</b>	
DEPENDENCIA	<b>Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información</b>	
VALOR DEL CONTRATO	<b>\$133.817.166,00</b>	
PLAZO	<b>9 MESES DESDE 1 MAYO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021</b>	
OBJETO DEL CONTRATO	<b>Suministrar servicios de conectividad para el Ministerio de Cultura y sus sedes, con los enlaces dedicados de datos e Internet.</b>	
FECHA DE INICIO	<input type="text" value="1"/> día	<input type="text" value="5"/> mes
		<input type="text" value="2020"/> año
FECHA DE FINALIZACION	<input type="text" value="31"/> día	<input type="text" value="1"/> mes
		<input type="text" value="2021"/> año
NOTA ACLARATORIA	<p>Teniendo en cuenta la situación de contingencia actual y el problema de Salubridad presentado en Colombia y en el mundo por el COVID 19 y acatando las normas dispuestas por el gobierno nacional particularmente la declaratoria del Estado de Emergencia, decretada mediante el Decreto 417 de 2020 y con ocasión de la expedición del decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en virtud del cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas del día 25 de marzo y hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020, no ha sido posible ingresar a las áreas de las sedes del Ministerio de Cultura para realizar los diferentes trabajos conjuntos entre el Ministerio e IFX, para la implementación de los canales de datos e internet, porque se requiere el acceso físico a los ductos y o sitios donde se deben ubicar tanto la fibra óptica, los dispositivos de comunicación y ejecutar las actividades de migración, para garantizar la conectividad integral de todas las sedes del Ministerio, precisamente por no ser accesibles a ningún funcionario del Ministerio o personal externo a este. Por lo anterior nos encontramos frente a una circunstancia de fuerza mayor, definida ésta, según el Consejo de Estado (sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001 23-15-000- 1995-00464-01(14.781), como "... un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo..". En virtud de tal circunstancia, nos permitimos manifestar que el servicio de conectividad contratado con el proveedor IFX Networks Colombia SAS iniciara su ejecución a partir del 1o. de mayo de 2020, si las circunstancias lo permiten. En consecuencia se modifica la fecha de inicio de la orden de compra a partir del 1 de mayo de 2020.</p>	
Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los dos ( 2 ) días del mes de abril de 2020		
		
<b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b>  Luis Gabriel Castellanos Marin  IFX Networks Colombia SAS	<b>FIRMA DEL SUPERVISOR</b>  IMELDA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA  Coordinadora Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información	